

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD NUMERO CINCO DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE GIPUZKOA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAIS VASCO.

C E R T I F I C O: Que a la vista de lo que se interesa en el mandamiento, presentado por el Jefe del Servicio de Recaudación del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa, el diecinueve de agosto de dos mil catorce, Número de entrada 2076, asiento número 432 del Diario 71 de operaciones, para expedir la certificación que en el mismo se interesa y acomodándose a los términos en que está redactado, HE EXAMINADO en todo lo necesario los libros de este Registro de la Propiedad de mi cargo y de ellos resulta:

PRIMERO.- Que la finca 6.106, con código IDUFIR 20011000277754, al folio 51 del Libro 151 de Astigarraga, Tomo 2545 del Archivo, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

URBANA. NUMERO DIECISIETE.- VIVIENDA LETRA G DEL PISO PRIMERO DE LA CASA NUMERO DOS DEL EDIFICIO ECHE ALAI, HOY CALLE ERREKATXO NUMERO UNO, EN EL TERMINO DE ASTIGARRAGA. Ocupa el ángulo Sur-Oeste. Mide cincuenta y dos metros cuadrados de superficie útil aproximada. Tiene un balcón con tendedero de ropa en la fachada Oeste. Linderos: Norte, patio interior y vivienda F; Sur, patio interior y casa número uno; Este, caja de escalera, patios interiores y vivienda H; y Oeste, muros de fachada. Su cuota de participación en el valor total del edificio y en los elementos comunes es de TRES ENTEROS CIENTO VEINTICINCO MILESIMAS POR CIENTO.

SEGUNDO.- Que la descrita finca consta actualmente inscrita:

doña FERNANDA BENITEZ GARCIA, con N.I.F. 15137791L don ANGEL BENITEZ GARCIA y don ANTONIO BENITEZ GARCIA son titulares de Propiedad de UNA SEXTA PARTE INDIVISA cada uno, con carácter Privativo, por título de Herencia, según resulta de la escritura nº protocolo 598, autorizada por el notario de San Sebastián, don Fermín Lizarazu Aramayo, el día veinticuatro de febrero de dos mil catorce, que motivó la inscripción 1ª de fecha quince de mayo de dos mil catorce, al folio 51 del libro 151, tomo 2545 del archivo. y don FRANCISCO BENITEZ GARCIA es titular de Propiedad de UNA MITAD INDIVISA, con carácter Privativo, por título de Herencia según resulta de la escritura nº protocolo 598, autorizada por el notario de San Sebastián, don Fermín Lizarazu Aramayo, el día veinticuatro de febrero de dos mil catorce, que motivó la inscripción 1ª de fecha quince de mayo de dos mil catorce, al folio 51 del libro 151, tomo 2545 del archivo.

La relacionada inscripción es la de dominio vigente en la actualidad de la finca de que se certifica.+

TERCERO.- Que la finca de que se certifica se encuentra gravada con las siguientes:

LA MITAD INDIVISA propiedad de DON FRANCISCO BENITEZ GARCIA, gravada con la anotación de embargo letra A, practicada con fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce al folio 51, Tomo 2545 del Archivo, Libro 151, en virtud de Providencia dictada el diecisiete de julio de dos mil catorce por Jefe del Servicio de Recaudación de Hacienda Foral de Gipuzkoa, en expediente de apremio N° 94725/1-405 seguido contra don FRANCISCO BENITEZ GARCIA, a favor de la DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA, por importe de doscientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y siete euros y ochenta y tres céntimos de euro de principal y recargo de apremio, sesenta y dos mil cuarenta y un euros y noventa y seis céntimos de euro de intereses de demora que se devenguen y cinco mil euros para costas, según mandamiento expedido por el citado Recaudador Jefe del Servicio de Recaudación de Hacienda Foral de Gipuzkoa, el

veintidós de julio de dos mil catorce.
Con igual fecha consta a su margen nota de haberse expedido la presente
certificación de titularidad y cargas.

SIN ASIENTOS PENDIENTES

Donostia-San Sebastián, a veintiuno de agosto de dos mil catorce una vez
diligenciado el cierre del Diario.

**Este documento ha sido Firmado digitalmente por el registrador MANUEL TAMAYO
CERVIGON con firma electrónica reconocida.**



(*) C.S.V. : 22001199AC6D9E10

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009. Art 21.c).

**Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación 22001199AC6D9E10
en www.r-donostia-sansebastian5.org**

ADVERTENCIAS:

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas, para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro